



# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle Zona 1

Municipio de Barberena, Departamento de Santa Rosa

Tels. 78870339, 78871466, 78871467

## CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 05-2021

DEL PROYECTO:

### "SUMINISTRO DE FERTILIZANTE PARA LOS AGRICULTORES DE DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, SANTA ROSA, AÑO 2021" NOG 14570556

En la población de Barberena, departamento de Santa Rosa, el día Diez (10) de junio del año Dos mil veintiuno (2021), nosotros, por una parte: **RUBELIO RECINOS COREA**, de Sesenta y un años de edad, Perito Contador, Casado, Guatemalteco, de este domicilio, con residencia en Colonia Las Azucenas, del municipio de Barberena, del departamento de Santa Rosa, identificado con el DPI con Código único de identificación números Dos mil trescientos veintiocho, Sesenta y cinco mil quinientos treinta y uno, Dos mil doscientos doce (2328 65531 2212), expedido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando para recibir citaciones y notificaciones el edificio de esta Municipalidad, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal y en representación de la Municipalidad de Barberena, del departamento de Santa Rosa, con Cuentadancia número T tres guión seis guión dos (T3-6-2), acreditando dicho cargo según acta de toma de posesión número Cero uno guión Dos mil veinte (01-2020), de fecha quince (15) de Enero del año Dos mil veinte (2020), Credencial del Tribunal Supremo Electoral número Cero tres guión Dos mil diecinueve (03-2019), de fecha veintidós de Julio año del Dos mil diecinueve (2019), (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ ENTIDAD COMPRADORA O LA MUNICIPALIDAD), y por la otra parte: la señora **GLENDY ELISA RODAS RODAS DE RIVERA**, de treinta y siete años de edad, Casada, Comerciante, guatemalteca, con domicilio en el departamento de Guatemala, identificada con su DPI con código único de Identificación números Un mil ochocientos treinta y siete, noventa y nueve mil setecientos cuarenta y siete, Cero ciento uno (1837 99747 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, señalando como lugar que para recibir citaciones y notificaciones en la Séptima (7ª.) Avenida Tres guión Diecisiete (3-17), Zona Nueve (9), Cuarto (4ª.) Nivel, Oficina cinco (5), Edificio Buonafina, del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala; quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad y/o Empresa Mercantil "**PUNTO AGROQUIMICO DE LA COSTA RAICES, SOCIEDAD ANÓNIMA, y/o PUNTO RAICES**", lo que acredita con la Patente de Comercio de Empresa con número de Registro Cuatrocientos mil novecientos noventa y tres (400993), Folio Novecientos seis (906), del Libro Trescientos sesenta y dos (362), de Empresas Mercantiles, Categoría Única, Expediente número Cincuenta y un mil setecientos dieciséis guión Dos mil cinco (51716-2005), inscrita el veintitrés (23) de noviembre del Dos mil cinco (2005) y Patente de Comercio de Sociedad con número de Registro Sesenta y cuatro mil trescientos once (64311), Folio Novecientos cincuenta y nueve (959), del Libro Ciento cincuenta y siete (157), de Sociedades, Expediente número Cuarenta y un mil novecientos setenta y seis guión Dos mil cinco (41976-2005), extendida por el Registro Mercantil e inscrita el siete (7) de octubre del Dos mil cinco (2005), NIT Cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil ciento sesenta y tres (42863163) (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA ENTIDAD VENDEDORA). Manifiestan los otorgantes encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por el presente acto comparecen a celebrar CONTRATO ADMINISTRATIVO POR "**SUMINISTRO DE FERTILIZANTE PARA LOS AGRICULTORES DE DIFERENTES**

7a. Av. 3-17 Z. 9, 4to. Nivel Of. 5,  
Ed. Buonafina, Guatemala

PUNTO  
**Raíces**






# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle Zona 1  
Municipio de Barberena, Departamento de Santa Rosa  
Téls. 78870339, 78871466, 78871467

**COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, SANTA ROSA, AÑO 2021**", de conformidad con las siguientes cláusulas. -----

**PRIMERA:** Manifiesta el señor Rubelio Recinos Corea, Alcalde Municipal, que la Municipalidad de Barberena, departamento de Santa Rosa, ante la urgente necesidad de contrarrestar la amenaza de Inseguridad Alimentaria que la Pandemia COVID-19 ha provocado a las familias de los pequeños agricultores de Barberena, quienes no poseen los medios económicos suficientes, para la compra de fertilizantes para sus siembras para el presente año, se hace necesario y urgente la adquisición de fertilizantes, para auxiliarlos de manera que puedan obtener buenas y mejoras cosechas, y con la seguridad que con compra de fertilizantes saldrán beneficiados gran porcentaje de habitantes de nuestro municipio, se tiene contemplada la ejecución del proyecto de: **"SUMINISTRO DE FERTILIZANTE PARA LOS AGRICULTORES DE DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, SANTA ROSA, AÑO 2021"**, por lo que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se procedió por medio del Programa Guate-compras, del Ministerio de Finanzas Públicas, a invitar a **COTIZAR** sobre el proyecto de compra-venta a las empresas interesadas, habiéndose presentado **UNA (1) OFERTA**, siendo favorecida la Sociedad y/o Empresa Mercantil **"PUNTO AGROQUIMICO DE LA COSTA RAICES, SOCIEDAD ANÓNIMA, y/o PUNTO RAICES"**, la que se encuentra ubicada en: Séptima (7ª.) Avenida Tres guión Diecisiete (3-17), Zona Nueve (9), Cuarto (4ª.) Nivel, Oficina cinco (5), Edificio Buonafina, del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala; Adjudicación que consta en Actas números Cero seis guión Dos mil veintiuno (06-2021), de fecha veintiocho (28) de mayo del Dos mil veintiuno (2021), del Libro de Cotización y Licitación de Proyectos vigente y Cero seis guión Dos mil veintiuno (06-2021), de fecha treinta y uno (31) de mayo del año Dos mil veintiuno (2021), del Libro de Actas de Adjudicación de proyectos, vigente, que para el efecto se llevan en esta Municipalidad. -----

**SEGUNDA, BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamentos en lo siguiente: **a)** En base a lo estipulado en los artículos cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49), de la ley de Contrataciones del Estado, Decreto del Congreso de la República número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92). **b)** Artículo Un mil quinientos setenta y cuatro (1574) del Código Civil. y **c)** Punto Séptimo del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria número E Veintisiete guión Dos mil veintiuno (E27-2021), de fecha Siete (7) de Junio del año Dos mil veintiuno (2021). Se tiene por incorporado al presente instrumento contractual, las Bases de la Cotización, así como la oferta presentada por la Entidad Vendedora.-----

**TERCERA, OBJETO DEL CONTRATO:** La Entidad Vendedora en la calidad con que actúa manifiesta que su representada se obliga a cumplir con lo estipulado en las bases y presente contrato relacionado al proyecto **"SUMINISTRO DE FERTILIZANTE PARA LOS AGRICULTORES DE DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, SANTA ROSA, AÑO 2021"**, y específicamente con el renglón que básicamente es:

No.	REGLON	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Fertilizante Químico Granulado, 20-20-0 (20% de Nitrógeno, 20% Fosforo)	3,500	Saco de 45.36 Kgs.	Q.224.00	Q.784,000.00
<b>GRAN TOTAL:</b>					<b>Q.784,000.00</b>

*[Handwritten signature]*



PUNTO Raices  
7a. Av. 3-17 Z. 9. 4to. Nivel Of. 5, Ed. Buonafina, Guatemala





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle Zona 1

Municipio de Barberena, Departamento de Santa Rosa

Tels. 78870339, 78871466, 78871467

Por un valor total de: SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES 00/100.- (Q.784,000.00) IVA INCLUIDO. -----

**CUARTA, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la Entidad vendedora por el suministro de fertilizante, a través de la Tesorería Municipal local, conforme partida presupuestaria respectiva de la Municipalidad de Barberena, correspondiente al presente año (2021), la cantidad de: **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES 00/100.- (Q.784,000.00) IVA INCLUIDO**, con cargo a la partida específica del presupuesto Municipal vigente y se realizará únicamente mediante la emisión por parte de la Entidad Vendedora de la Factura Electrónica en línea FEL, por la suma en quetzales acordada en la cláusula anterior y presente **CONTRA ENTREGA**, pero la Entidad Vendedora deberá esperar el plazo de trámite de cheque, el que no podrá exceder de cinco (5) días hábiles, a partir de la presentación de la Factura antes citada. -----

**QUINTA, PLAZO Y SANCIONES:** La Entidad Vendedora se compromete a entregar el **FERTILIZANTE** de especificaciones descritas, en un periodo de **CUATRO (4) DÍAS HÁBILES** en las instalaciones de la Municipalidad de Barberena, por lo que, de no cumplirse con el plazo convenido, la Entidad Vendedora pagará a la Municipalidad en concepto de sanción por demora lo que corresponda, según lo estipulado en los artículos Ochenta y cinco (85), del Decreto Legislativo Cincuenta y siete guión Noventa y dos (57-92) y Sesenta y dos (62), del Acuerdo Gubernativo Ciento veintidós guión Dos mil dieciséis (122-2016), salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados. -----

**SEXTA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** En el caso que ocurriera demora o imposibilidad física en la entrega del fertilizante precitado dentro del plazo convenido, por causas calificadas de caso fortuito o fuerza mayor, La Entidad Vendedora deberá dar aviso a LA MUNICIPALIDAD, de forma inmediata, a efecto que esta comuna le otorgue una prórroga única, sin que se le aplique las sanciones establecidas por la Ley de la materia. -----

**SEPTIMA, RESCISIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá sin responsabilidad de su parte, dar por terminado el presente contrato cuando ocurra cualesquiera de las circunstancias siguientes: **a)** con base a las leyes correspondientes, **b)** por vencimiento del plazo pactado, **c)** por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con su obligación, se deberá dar aviso respectivo por escrito tan pronto se tengan noticias de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirán en responsabilidad por incumplimiento. -----

**OCTAVA, PROHIBICIONES:** Queda expresamente prohibido a La Entidad vendedora CEDER, GRABAR, ENAJENAR O TRASPASAR en cualquier forma, los derechos y obligaciones que adquiere con este contrato.

**NOVENA, DECLARACION JURADA:** La Entidad vendedora declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

**DECIMA, FIANZAS:** La Entidad vendedora se obliga a presentar **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** por un valor del 10% total de este contrato, a partir de la suscripción del mismo, el cual garantizará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. -----

**DECIMA PRIMERA, RECLAMACIÓN o CONTROVERSIA:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier controversia, diferencia, reclamación o conflicto de cualquier naturaleza, que surja entre las

*[Firma manuscrita]*

PUNTO  
**Raíces**

7a. Av. 3-17 Z. 9, 4to. Nivel Of. 5,

Ed. Buonafina, Guatemala



*[Firma manuscrita]*





# Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle Zona 1  
Municipio de Barberena, Departamento de Santa Rosa  
Tels. 78870339, 78871466, 78871467

partes, derivadas de este contrato serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. -----

**DÉCIMA SEGUNDA, RELATIVA AL COHECHO:** Yo La Entidad vendedora manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII, del Decreto Diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. -----

**DECIMA TERCERA, APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley. -----

**DÉCIMA CUARTA, ACEPTACIÓN:** Los otorgantes dimos íntegra lectura al presente contrato y bien enterados de su contenido, dándole validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en dos hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de Barberena, de ambos lados.

  
Rubelio Recinos Corea  
Alcalde Municipal



  
Glendy Elisa Rodas Rodas de Rivera  
Entidad Vendedora  
 PUNTO Raices  
7a. Av. 3-17 Z. 9, 4to. Nivel Of.  
Ed. Buonafina, Guatemala

En la Población de Barberena, municipio del departamento de Santa Rosa, el día diez de junio del Dos mil veintiuno, como Notario, Doy fe que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **RUBELIO RECINOS COREA**, persona de mi anterior conocimiento y **GLENDY ELISA RODAS RODAS DE RIVERA**, de treinta y siete años de edad, Casada, Comerciante, guatemalteca, con domicilio en el departamento de Guatemala, identificada con su DPI con código único de Identificación números Un mil ochocientos treinta y siete, noventa y nueve mil setecientos cuarenta y siete, Cero ciento uno (1837 99747 0101), expedido por el Registro Nacional de la Personas, quienes firman nuevamente la presente Acta de legalización de firmas, por lo cual firmo y sello.

  
Rubelio Recinos Corea  
Alcalde Municipal



  
Glendy Elisa Rodas Rodas de Rivera  
Entidad Vendedora  
 PUNTO Raices  
7a. Av. 3-17 Z. 9, 4to. Nivel Of. 5,  
Ed. Buonafina, Guatemala



ANTE MÍ:

  
Lic. César Orlando Cruz Méndez  
ABOGADO Y NOTARIO

ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.



Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de Junio de 1994, modificado a Seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

**SEGUROS SOLIDARIA Q.\*\*\*78,400.00\*\*\***

CLASE FC-2

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 176132

**DATOS DEL SEGURO DE CAUCION**

**Asegurado:** PUNTO AGROQUIMICO DE LA COSTA RAICES, SOCIEDAD ANONIMA

**Dirección:** 7 A. AVENIDA, 3-17, 4TO NIVEL, OFICINA 5, EDIFICIO BUONAFINA ZONA 9, GUATEMALA.

**Suma Asegurada:** Q. 78.400.00

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 78,400.00)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA**

Para garantizar: A nombre de **PUNTO AGROQUIMICO DE LA COSTA RAICES, SOCIEDAD ANONIMA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 05-2021**, celebrado en la población de Barberena, departamento de Santa Rosa, el día 10 de Junio de 2021, por medio del cual se compromete a el proyecto "SUMINISTRO DE FERTILIZANTE PARA LOS AGRICULTORES DE DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, SANTA ROSA, AÑO 2021, en un plazo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula TERCERA del referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO ADMINISTRATIVO** es de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 784,000.00)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula DÉCIMA del mismo, este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 78,400.00)**, y estará vigente por el período comprendido del 10 de Junio de 2021 hasta que **MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA**, extienda la constancia de recepción o al 09 de Agosto de 2021, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 11 días del mes de Junio de 2021.

FIRMAS AUTORIZADAS:

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.

SEGUROS  
SOLIDARIA

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha de 9 de Diciembre de 1994. No. de operación: 1582053

Agente: 210151

**aseguradora solidaria, s. a.**

4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.  
PBX: 2209-5000